

Decreto N° 003/93

Puerto Yerú, Enero 04 de 1993

Visto,

El contrato celebrado con el Sr. Miguel Bianciotto;

considerando,

Que es necesario la contratación, para optimizar el servicio de agua.-

Que lleva al buen servicio, en mejoramiento de las instalaciones.-

Que el O.S.E.R. no posee de los personal y/o materiales a tal fin.-

Por ello:

El nombramiento de "Puerto Yerú" en uso de sus atribuciones, establecidos en la ley 3001 y por Decreto 6651/91 M.G.J.O. y S.P.

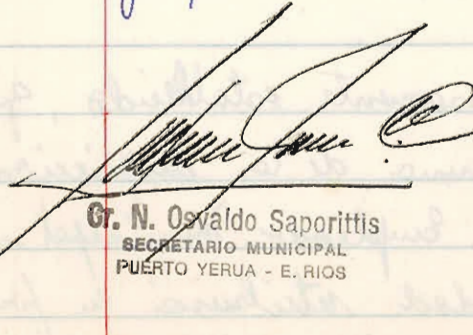
D E C R E T A:

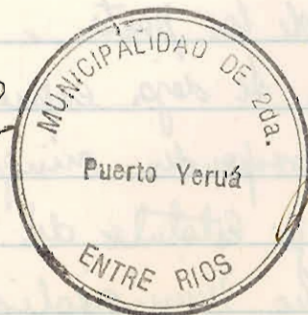
Artículo 1º: Aprobar la contratación celebrada con el Sr. Miguel Bianciotto, quien prestará servicios de atención Integral al Departamento Agua Potable.-

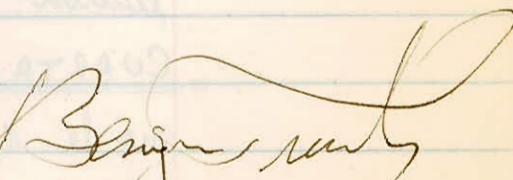
Artículo 2º: Atender los compromisos del contrato con fondo del cobro de tarifa de Agua Potable.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el secretario municipal.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-


Gr. N. Osvaldo Saporittis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS




BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS

Contrato de Servicios

En Puerto Jesús, a los cuatro días del mes de Enero de 1993, entre la Municipalidad de Puerto Jesús, representada en este acto por el Comisionado Municipal Sr. Benigno Fuente, asistido por el Secretario Municipal Sr. Osvaldo Saporttis, por una parte y el Sr. Miguel Bianciotto con D.N.I. 14.935.137, por la otra, comienzan en celebrar el presente contrato de servicios, sujeto a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. Bianciotto Miguel prestará los servicios de atención al departamento Agua Potable a favor del Municipio, comprendiendo los siguientes tareas: control de red, cloración del Agua, Verificación y control de medidores, control de Bomba de Tanque y control de Bomba Supletoria Tozo Fabrica Agua Mineral, Verificación y control de cañerías Subterráneas, Mantenimiento de Tanque y limpieza, Atención de Reclamos de Usuarios, Realizar la conexión y/o desconexión de medidores domiciliarios y todos aquellos medidas para optimizar el servicio.

SEGUNDA: Asimismo comprenderá la medición mensual de los medidores con flomillos como estado, provide por el municipio, realizándolo el último lunes de cada mes.

TERCERA: El plazo de duración del presente contrato, es de noventa días, pudiendo ser renovable a voluntad de las partes.

CUARTA: Se deja expresamente establecido, que al presente no le corresponden ninguna de las disposiciones de los Apertes y/o Estatutos del Empleado Municipal.

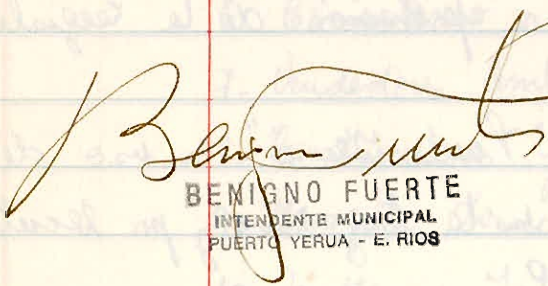
QUINTA: La Municipalidad atribuirá en forma mensual la suma de Pesos: Doscientos (\$ 200.-), del 01 al 10 de cada mes y el Sr. Bianciotto acepta de

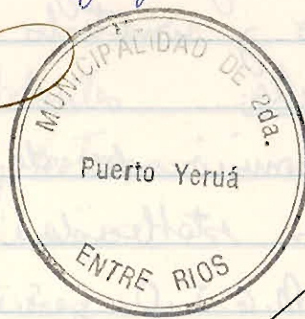
conformidad.-

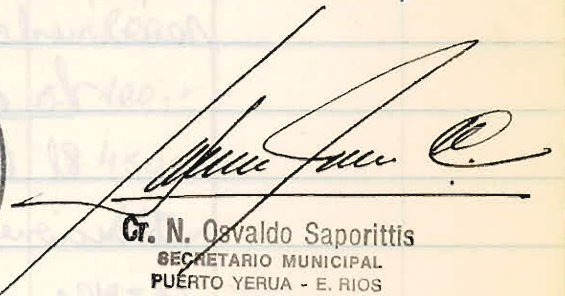
SEXTA: las Municipalidades se reserva el derecho de rescisión anticipada, si lo considerare conveniente.-

SEPTIMA: El Sr. Bianciotto Miguel, dependerá directamente del Departamento Ejecutivo, y es al que se dirigirá cuando requiera elementos y/o materiales para el desarrollo de los temas, como así también mano de obra adicional.-

Sin más, los ports de conformidad, firmando dos ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en lugar y fecha mencionados ut-supra.-


BENIGNO FUERTE
 INTENDENTE MUNICIPAL
 PUERTO YERUA - E. RIOS




Gr. N. Osvaldo Saporittis
 SECRETARIO MUNICIPAL
 PUERTO YERUA - E. RIOS